



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

ORDENANZA N° 018-2016-MDCH

Characato, 25 de Noviembre del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Noviembre del presente año, ha adoptado:

**VISTOS:**

La Ordenanza N° 010-2016-MDCH de fecha 30 de Junio del 2016, El Informe N° 04-2016-OC-MDCH de la Oficina de Comercialización, El Informe N° 185-2016-AL-MDCH el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, EL Acuerdo de Concejo N° 114-2016-MDCH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ordenanza N° 010-2016-MDCH, de fecha 30 de Junio del 2016, aprueba el Reglamento de Comercio Ambulatorio en la vía pública en el distrito de Characato.

Que el Art. 25 de la Ordenanza N° 010-2016-MDCH, establece que los comerciantes deberán pagar diariamente por derecho de ocupación de la vía pública S/. 1.00 nuevo sol, por turno ocupado

Que, mediante Informe N° 04-2016-OC-MDCH, la Oficina de Comercialización informa que ha realizado la revisión conjunta del Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE emitida el 12 de Agosto del 2016 y la ordenanza N° 010-2016-MDCH de fecha 30 de Junio del 2016 y se ha encontrado que el Art. 25 de la Ordenanza establece que los comerciantes deberán pagar S/. 30.00 en forma mensual por derecho de ocupación de la Vía Publica; empero en el TUSNE se ha establecido que el monto a pagar por ocupar la Vía Publica con el comercio ambulatorio es de S/. 12.00 soles de manera mensual, evidenciándose una incongruencia en el pago que será cobrado por este concepto; por ello estando a la realidad económica del distrito solicita se modifique la Ordenanza N° 010-2016-MDCH del Reglamento de Comercio Ambulatorio en la Vía Publica en el distrito de Characato, estableciéndose de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL Artículo 25, debiendo quedar en lo sucesivo" Los comerciantes deberán pagar por derecho de ocupación de la vía publica la suma de S/. 12.00 de manera mensual y por turno ocupado.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Rentas y la Oficina de Comercialización el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza en cuanto sea de su competencia, así como su debida publicación en el Portal Institucional para los fines de Publicidad, conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 185-2016-AL-MDCH el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos indica que estando a que se necesita consolidar los documentos de gestión y en atención a la realidad económica del distrito es que se debe proceder a modificar el Art. 25 de la ordenanza N° 010-2016-MDCH; siendo que si es factible que proceda a evaluar, ya que está dentro de las facultades del Concejo Municipal aprobar o desaprobar la modificatoria al Art. 25 de la Ordenanza de Reglamento de Comercio Ambulatorio en la Vía Publica del distrito de Characato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

Que en Sesión de Concejo de fecha 15 de Noviembre del 2016, mediante Acuerdo de Concejo N° 113-2016-MDCH se aprobó por Unanimidad la Ordenanza que modifica el Art. 25 de la Ordenanza N° 010-2016-MDCH de fecha 30 de Junio del 2016, estableciendo que los comerciantes deberán pagar por derecho de ocupación de la vía pública la suma de S/. 12.00 (Doce con 00/100 Soles) mensuales y por turno ocupado, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación; encargar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y a la Oficina de Comercialización.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la opinión favorable del Área de Asesoría Legal, con el voto **UNANIME** de los Miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

**ORDENANZA QUE QMODIFICA EL ART. 25 DE LA ORDENANZA N° 010-2016-MDCH DE FECHA 30 DE JUNIO del 2016**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la Ordenanza que modifica el Art. 25 de la Ordenanza N° 010-2016-MDCH de fecha 30 de Junio del 2016, estableciendo que los comerciantes deberán pagar por derecho de ocupación de la vía pública la suma de S/. 12.00 (Doce con 00/100 Soles) mensuales y por turno ocupado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, encargándose la misma a Secretaría General.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a Gerencia de Administración y Rentas, Gerencia de Servicios Públicos y a la Oficina de Comercialización, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Yadira Velasco Agramonte de Moscoso  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Prof. Angel Linares Portilla  
ALCALDE



**JUZGADO DE PAZ  
CHARACATO  
AREQUIPA**

## CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

**CERTIFICA:**

Que La Ordenanza N° 018-2016-MDCH, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de fecha 25 de noviembre del 2016, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal **QUE MODIFICA EL ART. 25 DE LA ORDENANZA N°10-2016-MDCH DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2016.** Se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día veinticinco de noviembre del 2016.

Arequipa, 25 de noviembre del 2016



  
Deivy E. Herrera Torres  
JUEZ DE PAZ  
CHARACATO